



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/024/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0027/2020 de fecha 09 de enero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3204/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

Stamp: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIOS FOLIO: 001-334 FECHA: 14/01/2020 HORA: 12:10 MEDIO: cony

C.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13238/9695 C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM



RM

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Ciudad de México, a 9 de enero de 2020

Oficio No. SSC/CA/0027/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000694.1/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, al que se adjunta el diverso MDPPOSA/CSP/3204/2019, signado por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Obras, ambas de la Ciudad de México, establezcan coordinación específica para contemplar patrullajes, estrechar vigilancia, renovar luminarias y considerar incorporar al programa sendero seguro el corredor peatonal denominado "Paseo de las facultades", ubicado en el exterior del Circuito Universitario, en la colonia Copilco, Alcaldía de Coyoacán." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 6, 7, 51, 52 y 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. Consideraciones Generales

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Atención al Punto de Acuerdo

Como se mencionó anteriormente, la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, persecución de los delitos, impartición de justicia, reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

[Firma manuscrita]



Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

Ahora bien, en lo que respecta a **“incorporar al programa sendero seguro el corredor peatonal denominado “Paseo de las facultades”, ubicado en el exterior del Circuito Universitario, en la colonia Copilco, Alcaldía de Coyoacán”**, se precisa que dicho corredor siempre ha formado parte del referido programa derivado de la solicitud de las autoridades de los diferentes planteles educativos medio superior y superior, por lo que de manera permanente se realizan acciones de **vigilancia y seguridad** en los horarios de entrada y salida de clases de los estudiantes.

- En el marco de dicho dispositivo se llevan a cabo recorridos permanentes en las inmediaciones de los planteles, a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los alumnos y demás personas que acuden o visitan el lugar, así como para prevenir y disuadir la comisión de delitos e infracciones administrativas.
- Recientemente, en la Facultad de Odontología se realizó una plática de “Violencia de Género”, en la que se benefició a 515 estudiantes, así mismo, se implementó vigilancia y seguridad en la Facultad de Economía, apoyando a 1,880 alumnos.
- Como resultado de la presencia y acción policial en el corredor peatonal denominado “Paseo de las facultades”, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019 se logró lo siguiente:

Acciones	Cantidad
Remisiones al Ministerio Público	40
Personas detenidas	47

- En el marco de la Estrategia de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México, el **Programa de Proximidad por Cuadrantes** se implementó para tener mayor cercanía con la ciudadanía, maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra, así como reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia, incluyendo las inmediaciones de Ciudad Universitaria, la cual es vigilada por elementos del cuadrante **S-2.4.14**.
- Asimismo, con el propósito de reforzar la seguridad en la demarcación territorial donde se encuentra el “Paseo de las facultades”, en fecha 12 de agosto de 2019 la Alcaldía Coyoacán recibió **113 nuevas patrullas**, lo que ha permitido ampliar las capacidades de respuesta, cobertura y patrullaje de esta Institución.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NUÑEZ

C.C.C.E.P. Lic. Jaime Manuel Figueroa Pérez, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana - cccep@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____

C.C.C.E.P. Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana - cccep@ssc.cdmx.gob.mx - Folio: SSC/CCGD/OP/47180/2019
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y rubricados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CALLE DE LOS GALLOS, S/N. P. O. BOX 1000, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 52-55-5700-1000